



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002149 DE 2014

23 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERCO SINCELEJO S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CERCO SINCELEJO S.A.S. de NIT 900655954-7, señor Lenin Paternina Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.260.919, mediante radicado No. 20143210337892 del 11 de Junio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CERCO SINCELEJO S.A.S., con matrícula mercantil 79303, ubicado en la Calle 36 No. 18-06 en la ciudad de Sincelejo (Sucre);

Que mediante radicado No. 20144210217621 del 20 de Junio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de CERCO SINCELEJO S.A.S., requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210410722 del 16 de julio, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERCO SINCELEJO S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CERCO SINCELEJO S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 36 No. 18-06 en la ciudad de Sincelejo (Sucre);

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-079 de fecha 8 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERCO SINCELEJO S.A.S., es de cincuenta y tres (53);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERCO SINCELEJO S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CERCO SINCELEJO S.A.S. con matrícula mercantil 79303, de propiedad de la sociedad CERCO SINCELEJO S.A.S. de NIT 900655954-7, ubicado en Sincelejo (Sucre), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERCO SINCELEJO S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	79301
NIT SOCIEDAD:	900655954-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERCO SINCELEJO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	79303
DIRECCIÓN:	CALLE 36 No. 18-06
MUNICIPIO:	SINCELEJO
DEPARTAMENTO:	SUCRE
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y TRES (53)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERCO SINCELEJO S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

HOJA No. 3

0002149

23 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERCO SINCELEJO S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CERCO SINCELEJO S.A.S., identificada con el NIT 900655954-7, en la Carrera 19 No. 28 A- 17 en Sincelejo (Sucre), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 JUL 2014

Dado en Bogotá, D. C,

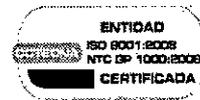

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega 
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO 



NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

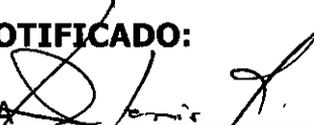


NOTIFICACION PERSONAL

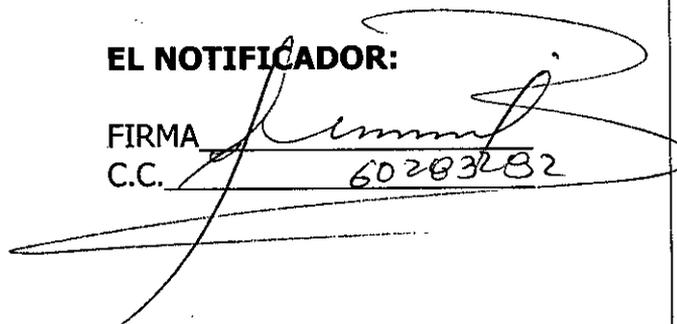
En Bogotá, D. C., a las 16:30 horas del día 28 de julio de 2014, notifique personalmente al señor LENIN ALBERTO PATERNINA MARTINEZ , identificado, con la cédula de ciudadanía No.92260919, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del **CERCO SINCELEJO S.A.S**, del contenido de la resolución 0002149 de 23 Julio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **CERCO SINCELEJO S.A.S**, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 92.260.919
DIRECCION Cra 38 A No 23-14
CIUDAD Sincelejo
TELEFONO 281256
FECHA 2014-07-28

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60203282